



GRUPO HERDEZ

POLÍTICA DE REGALOS

Los empleados de la Compañía pueden recibir regalos de negocios lícitos en relación con su trabajo en Grupo Herdez, a condición de que los regalos tengan un valor que no sea excesivo ni en el costo, ni en la frecuencia de los mismos y no sean recibidos con la intención de influir en la decisión de negocios del destinatario.

El término regalo de negocios que incluye el entretenimiento, así como artículos de regalo en especie, es una forma habitual para fortalecer las relaciones comerciales y con algunas restricciones, es una práctica comercial lícita.

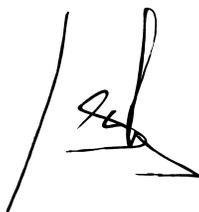
Existen leyes particulares relacionadas con regalos hacia empleados del Gobierno y la política de Grupo Herdez al respecto es cumplir estrictamente con todas estas leyes. Lo anterior, confirma que el soborno es ilegal y viola esta política, independientemente de las denuncias que, como consecuencia de estas leyes, se requieran realizar al respecto.

Esta política significa que ningún empleado de Grupo Herdez puede recibir regalos que violen la ley, esta política o las prácticas razonables y comunes del ámbito comercial, por lo que el empleado tendrá que asegurarse que el regalo que reciba no sea oneroso o que por la cantidad y frecuencia del mismo, pueda ser considerado como oneroso y que dicho regalo pueda soportar escrutinio público sin dañar la reputación de Grupo Herdez. Cualquier regalo recibido que se considere viole esta política, deberá de comunicarse al departamento de Recursos Humanos de su localidad.

Los productos y promociones de Grupo Herdez son los apropiados como los regalos de negocio y al decidir sobre la conveniencia de dar un regalo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad del mismo, dada la posición del otorgante en Grupo Herdez y el impacto del mismo en la construcción de relaciones comerciales, es decir, evaluar si el regalo podría ser considerado como inapropiado.

Por lo anterior, se deberá evitar:

- Dar o recibir dinero o equivalente de efectivo como regalos de negocio.
- Entregar regalos a los empleados del gobierno como compensación por su trabajo y no como atención a su autoridad.
- Otorgar o recibir regalos de entretenimiento como entradas a un evento deportivo, social o cultural, en donde el representante de la Compañía que ofrece el regalo no acompaña al receptor del mismo.



Lic. Héctor Hernández-Pons Torres

Director General

Diciembre, 2009.